



**MERCOSUL/FCES/XXXI/Recomendación N° 2/05
Fondos de Convergencia Estructural - FOCEM**

Visto:

La Decisión del Consejo del Mercado Común N° 18/05 (XXVIII CMC – Asunción, 18/06/05) que crea los Fondos para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Considerando:

- 1) Que el Foro Consultivo Económico-Social, fué uno de los primeros órganos del Mercosur en proponer la constitución de los fondos de financiamiento que reduzcan los efectos de las asimetrías en la región,
- 2) Que el FCES considera importante esta decisión y desea colaborar en la concreción del FOCEM en el más breve plazo para que pueda cumplir de la mejor manera sus objetivos de “promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, y promover la cohesión social, en particular, de las economías menores y las regiones menos desarrolladas”.
- 3) Que en muchas oportunidades la internalización de las decisiones adoptadas por el Mercosur se ha dado en forma lenta en los Estados Parte, y que la aprobación del FOCEM implicará la previsión presupuestal

**El Foro Consultivo Económico-Social,
RECOMIENDA:**

1. La agilización de la aprobación por los Parlamentos Nacionales

Que el Consejo del Mercado Común y la Comisión Parlamentaria Conjunta realicen todas las gestiones para agilizar la ratificación de la Creación y Reglamento del FOCEM por los Congresos Nacionales a efectos de lograr que en los presupuestos aprobados por cada país ya estén previstas las contribuciones para el próximo año.

2. Seguimiento de los proyectos por parte del FCES

Que la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM), adopte la resolución de brindar al FCES las informaciones suficientes para el seguimiento de las actividades del FOCEM y que se reúnan semestralmente para la evaluación de su desempeño y la indicación de las prioridades a ser atendidas.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005
